Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. 065 DE 2022, CON EL FIN DE SELECCIONAR QUIEN PRESTE EL SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-"

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2021 el servicio objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia fiscal del año 2022, así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
F-Servicios	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40 – Servicios de edificios especializados y comercio	43 – Servicios de fumigación industrial y comercial	72154043
F-Servicios	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10- Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	21 – Control de Plagas	03 – Servicios de exterminación o fumigación	72102103

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Mediante Resolución 0100 No. 0300-1083 de diciembre 22 de 2021, "*Por medio de la cual se adoptó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la CVC, 2021 y los documentos que lo componen*", el cual tiene como objetivo general promover, preservar, mantener y mejorar la salud y seguridad individual y colectiva de los funcionarios y contratistas de la Corporación, con el fin de controlar los riesgos que puedan atentar contra su salud de las personas, los equipos y planta física de la entidad.

Dentro de las acciones de Higiene y Seguridad Industrial de la resolución 0100 No. 0300-1083 de diciembre 22 de 2021, se encuentra adoptado el MANUAL PARA LAS MEDIDAS DE CONTROL DE INSECTOS, ROEDORES Y PLAGAS EN LA PREVENCION DE ENFERMEDADES.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de sus archivos y la salud y bienestar de todos los servidores públicos y prestadores de servicios, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, requiere contratar el servicio de fumigación y desratización en las instalaciones de la sede Cali, instalaciones auxiliares y culturales, deportivas y recreativas, así como las diferentes Direcciones Ambientales Regionales "D.A.R." (Norte, BRUT, Centro norte, Centro sur, Sur oriente, Pacifico Este y Pacifico oeste, así como las subsedes de Sevilla, Ginebra, Jamundí,

Calima-Darién y Yumbo, protegiéndolas de la proliferación de las diferentes plagas (insectos voladores, rastreros y roedores) .

Aunado a que hemos detectado la presencia de insectos rastreros y vectores trasmisores de enfermedades como (dengue, la malaria, leptospirosis, difteria, fiebre tifoidea, salmonelosis entre otros), que se constituyen en riesgo para la salud y la vida de propios y visitantes.

Son estos motivos, los que dan origen a la necesidad de contratar el servicio de fumigación, con el fin de erradicar el citado factor, los cuales son potencialmente peligrosos y podrían incidir en la salubridad general.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma debe cumplir con las normas de higiene existentes en Colombia, se justifica adelantar el proceso de contratación, considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante.

De acuerdo con lo anterior, la Corporación se ve precisada a iniciar un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, para seleccionar y contratar la fumigación y desratización, a través de una persona natural ó jurídica, o cualquier forma de asociación permitida por la Ley, que cumpla a cabalidad con el objeto contractual del presente estudio previo; la cual deberá contar con la idoneidad requerida para atender esta necesidad particular de la Corporación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION Y DESRATIZACION EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-"

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Los proponentes deberán presentar junto con su propuesta económica, el cuadro de las características técnicas del servicio a prestar en cada sede, conforme a las exigencias del siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA FUMIGACION Y DESRATIZACION SEDES CVC	
CANTIDAD	**DESCRIPCION**
sede principal de Cali y las instalaciones auxiliares, culturales, deportivas y recreativas	**(1)** Una (1) fumigación por aspersión con fumigadora de motor de espalda, boquillas de flujo regulable contra insectos en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones. **(2) Un (1) Refuerzo por gel** en partes eléctricas y fuentes de calor y **(3)** ubicación estratégica en sitios de más frecuencia de cebos para roedores, según cantidad consignada en el Formulario No. 1.
Direcciones Ambientales Regionales (Norte, BRUT, Centro norte, Centro sur, Sur oriente, Pacifico Este y Pacifico oeste	**(1)** Una (1) fumigación por aspersión con fumigadora de motor de espalda, boquillas de flujo regulable contra insectos en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones. **(2) Un (1) Refuerzo por gel** en partes eléctricas y fuentes de calor y **(3)** ubicación estratégica en sitios de más frecuencia de cebos para roedores, según cantidad consignada en el Formulario No. 1.
subsedes de Sevilla, Ginebra, Calima Darién, Jamundí y Yumbo	**((1)** Una (1) fumigación por aspersión con fumigadora de motor de espalda, boquillas de flujo regulable contra insectos en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones. **(2) Un (1) Refuerzo por gel** en partes eléctricas y fuentes de calor y **(3)** ubicación estratégica en sitios de más frecuencia de cebos para roedores, según cantidad consignada en el Formulario No. 1.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA FUMIGACION Y DESRATIZACION SEDES CVC	
CANTIDAD	**DESCRIPCION**
Los Productos a utilizar deben de ser de amplio espectro	Todas las áreas de la entidad deben ser tratadas con productos anticoagulantes para el control de ratas y ratones en interior de edificaciones, de amplio espectro con productos de línea. Los productos a utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, NO genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones y deben estar avalados por la autoridad competente y de uso en salud pública. Para el control de mosquitos transmisores del dengue y el Chikunguña se debe utilizar piretroides se amplió espectro que controlen insectos rastreros y voladores. Para la aplicación de los insecticidas y control de roedores I apersona que va a aplicar el producto debe presentar el producto sellado al momento de iniciar la aplicación para su dilución al supervisor del contrato garantizando la calidad del producto. La persona natural o jurídica que se gane el contrato debe garantizar la capacitación a la persona que la corporación designe como supervisor en las diferentes sedes en cuanto a las medidas de seguridad e higiene industrial y la utilización de cada uno de los productos. La persona natural o jurídica interesada deberá anexar al momento de presentar la propuesta las fichas técnicas de los insecticidas y rodenticidas.

El prestador del servicio deberá tener en cuenta la LEY 09 DE 1979, que establece "(...) **ARTICULO 143.** Las personas que con fines comerciales se dediquen a la aplicación de plaguicidas deberán contar con licencia de operación expedida por las autoridades sanitarias. (...)"

Así mismo aplicará el Decreto 1843 de 1991 que dispone: "(...) Artículo 111. DE LOS OPERARIOS. Las empresas aplicadores de plaguicidas solo podrán emplear operarios que cumplan con los requisitos señalados en el Capítulo XIV en cuanto a capacitación y entrenamiento específicos y los demás pertinentes aplicables del presente Decreto, quienes expedirán "Carné de Aplicadores de Plaguicidas", documento que para su validez requiere refrendación por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** Para la refrendación del Carné a que se refiere el presente artículo las empresas someterán a estudio y consideración los documentos que acrediten la idoneidad de los operarios y los demás que sean solicitados por la autoridad competente.
Por tanto, el prestador de servicios que sea seleccionado, deberá contar con los carnets del personal que vaya a emplear, expedidos por la unidad ejecutora UES o quien haga sus veces en el Departamento del Valle del Cauca.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades generales:

a. Garantizar la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
b. Garantizar que el servicio prestado se realice empleando procedimientos y técnicas adecuadas, con previo y pleno conocimiento integral del funcionamiento de los equipos o elementos para la fumigación y desratización.

c. Contar con todos los equipos y herramientas necesarias y apropiadas para realizar las actividades que el servicio requiere.
d. Adoptar las medidas de protección y seguridad, necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo la prestación del servicio. De no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen, en caso de accidente de trabajo de sus empleados.
e. Cumplir con la normatividad relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo, suministrando los Elementos de Protección Personal, acorde con las actividades a realizar y contar con el permiso de trabajo en alturas vigente.
f. Asumir todas las responsabilidades, excluyendo a la CVC de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio de mantenimiento con su propio personal, así mismo deberá afiliar a su personal a cargo a los Sistemas de Seguridad Social Integral y al Sistema de Riesgos laborales y enviará al supervisor del contrato mes a mes las planillas de pago realizadas por este concepto.
g. Cumplir con los requisitos establecidos en la Guía para Proveedores IL-007 del Sistema de Gestión Ambiental, de acuerdo con la labor específica a realizar en el Laboratorio Ambiental de la CVC, la cual será socializada por el supervisor una vez se firme el acta de inicio del contrato.
h. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos, para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua; realizando la correcta disposición final de los residuos, que se originen producto de la ejecución del respectivo objeto contractual.
i. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, entrega y recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
j. Mantener comunicación directa y constante con el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
k. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con el supervisor del contrato la aplicación cuando sea del caso.
l. Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por la CVC, de conformidad con las especificaciones técnicas.
m. Conocer plenamente el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
n. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
o. Mantener vigente la garantía única por el tiempo establecido en el contrato.
p. Garantizar que durante la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica.
q. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada, para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate.
r. Acatar y aplicar de manera diligente, las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DE LA CVC: En el desarrollo del objeto contractual, la CVC deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Forma de pago.
b) Suministrar oportunamente la información y permitirle el acceso físico a las sedes que requiera el Contratista, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Ejercer control sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor del mismo.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Se advierte que entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC - y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo o relación laboral y/o administrativa.

3. ESPECIFICACIONES ADICIONALES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Plazo de ejecución: El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

Lugar de Ejecución: En desarrollo de la contratación la fumigación y desratización se realizará en la sede Cali, instalaciones auxiliares y culturales, deportivas y recreativas, así como las diferentes Direcciones Ambientales Regionales (Norte, BRUT, Centro norte, Centro sur, Sur oriente, Pacifico Este y Pacifico oeste, así como las Subsedes de Sevilla, Ginebra, Jamundí, Calima-Darién y Yumbo

LISTADO DE SEDES CON UBICACION CVC		
Santiago de Cali – Sede Principal		
No.	**Municipio y Nombre del Predio**	**Dirección**
1	Edificio Principal	Carrera 56 No. 11 - 36
2	Edificio Auxiliar	Carrera. 53 No. 13 A 50
3	Instalaciones Deportivas Recreativas y Culturales de la CVC	La Viga - Pance
DAR SUROCCIDENTE		
No.	**Municipio y Nombre del Predio -Subsede**	**Dirección**
1	Yumbo	Calle 2 No. 3 - 22
2	Jamundí	Calle 11 No. 13 – 36
DAR PACIFICO OESTE		
No.	**Municipio y Nombre del Predio**	**Dirección**
1	Buenaventura	Carrera 2 No 2 - 26
DAR SUR ORIENTE		
No.	**Municipio y Nombre del Predio**	**Dirección**
1	Sede Palmira	Calle 55 No. 29 A 32
DAR CENTRO SUR		
No.	**Municipio y Nombre del Predio**	**Dirección**
1	Sede Buga (Instituto Piscicultura)	Carretera a La Habana, Contiguo Al Batallón Palace
2	Centro Minero Ginebra	Ginebra – Rural
DAR PACIFICO ESTE		
No.	**Municipio y Nombre del Predio**	**Dirección**
1	Sede Dagua	Calle 10 No 12 - 60
2	Calima Darién Predio Urbano Oficinas Y Vivero	Calle 6 No 10 - 01
DAR CENTRO NORTE		
No.	**Municipio y Nombre del Predio**	**Dirección**
1	Sede Tuluá	Carrera 27 A No 42 - 432/452
2	Sevilla	Carrera 2B No.7 - 26
DAR BRUT		

LISTADO DE SEDES CON UBICACION CVC		
No.	**Municipio y Nombre del Predio**	**Dirección**
1	Sede La Unión	Calle 16 No 3-278
DAR NORTE		
No.	**Municipio y Nombre del Predio**	**Dirección**
1	Sede Cartago	Carrera 4 No. 9 73

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1. Valor estimado del Contrato: El valor del presente proceso de contratación de mínima cuantía se ha estimado en la suma de ($64´750.000.oo) SESENTA Y CUATOR MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO. La suma anterior, se tuvo luego de efectuar el estudio de mercado.

Para establecer mediante el estudio del mercado, el valor estimado del contrato se realizó como primera medida un reconocimiento de la Sede del edifico principal y del laboratorio ambiental en la sede auxiliar de la CVC en la ciudad de Santiago de Cali, y con base en la inspección y reconocimientos por parte de dos proveedores de la ciudad, como son FUMIPLAG y B.H. MANTENIMIENTO Y CONTROLES E.U. se procedió así a la elaboración del presupuesto Oficial apoyado con sus preconizaciones ofertadas por las empresas, dando el valor mencionado en el párrafo anterior

4.2. Forma de pago. La CVC cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **A)** Un Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, es decir, la suma de Treinta y Dos Millones Trescientos setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Corriente ($32´375.000.oo) una vez transcurrido el primer mes de iniciadas las labores, según el acta de inicio y **B)** el otro Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, es decir, la suma de Treinta y Dos Millones Trescientos setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Corriente ($32´375.000.oo), al finalizar el plazo de ejecución y sean entregados la totalidad de las sedes fumigadas y desratizadas, a entera satisfacción del supervisor, para lo cual será necesario la presentación por parte del CONTRATISTA, de la factura electrónica correspondiente, donde se deberá detallar el número del Contrato acompañado de la constancia del Supervisor del contrato donde conste el recibo a satisfacción.

Los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones y se efectuarán dentro de los Veinte (20) días calendarios de haber sido radicados en debida forma y con el lleno de todos los requisitos para el respectivo pago.

El contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla del personal requerido en la ejecución del presente objeto contractual.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin

de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.
La CVC efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No. XX. Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.

4.3. Financiación y/o Presupuesto de la contratación: Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2022, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. xxxx del xx de xxxxx de 2022.

Fuente Financiación	Rubro	Imputación Presupuestal	Área de Responsabilidad	Valor en Imputación
1012	143. Mantenimiento	000052009560036143	0700300	$64´750.000

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION:

La modalidad de selección para la presente contratación de acuerdo con la normatividad vigente, corresponde a la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del contrato es menor al 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Corporación CVC para la vigencia 2022. Las reglas aplicables están consagradas en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificadas por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo señalado en la subsección 5ª, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, modificada y reglamentada por el artículo 2° del Decreto No. 1860 de Diciembre 24 de 2021; donde la principal característica de esta modalidad de selección, como factor de selección objetiva es adjudicarle al proponente que ofrezca el **menor precio**; es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones y requisitos habilitantes exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio, antes de IVA, cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

6. GARANTÍAS PARA EL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista favorecido se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, las

garantías consistentes en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección 3ª, subsección 1ª del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

Las garantías que el contratista favorecido debe otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- **Amparo de Cumplimiento del Contrato:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
- **Amparo de Calidad del Servicio**: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de finalización del contrato.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica de CVC.

7. INDEMNIDAD.

Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Tabla No. 4. Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	Chile	Si	No	-	-	No
	México	Si	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	-	No
CANADÁ		Si	No	-	-	No
CHILE		Si	No	-	-	No
COREA		Si	No	-	-	No
COSTA RICA		Si	No	-	-	No
ESTADOS AELC		Si	No	-	-	No
ESTADOS UNIDOS		Si	No	-	-	No
MEXICO		Si	Si	No	-	No

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
TRIANGULO NORTE	El Salvador	Si	Si	No	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	-	No
	Honduras	Si	No	-	-	No
UNION EUROPEA		Si	No	No	-	No
ISRAEL		Si	No			No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	No			No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		Si	Si	SI	No	Si

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

9. LIMITACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUNATIA A MIPYME´s

REQUISITOS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021.)

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 20211 el presente proceso de Selección se podrá limitar a Mipyme´s Departamentales del Valle del Cauca.

Para limitar el proceso a Mipyme Departamentales del Valle del Cauca (Diligenciar el Formato No. 5), se recibirán durante el término previsto en el cronograma solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Departamentales del Valle del Cauca

1. las Mipyme Departamentales del Valle del Cauca deben de tener como mínimo un (1) año de existencia.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar la Mipyme Departamentales del Valle del Cauca, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme Departamentales del Valle del Cauca, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones aquí señaladas.

Acreditación de requisitos para limitar en convocatorias limitadas:

Las Mipyme´s Departamentales del Valle del Cauca debe aportar los siguientes documentos para demostrar su condición:

1. La copia del Registro Mercantil.
2. certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada
3. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme´s Departamentales del Valle del Cauca o si podrá participar cualquier otro interesado.

- ***Limitaciones territoriales.***

Este proceso puede estar sujeto a realizar convocatorias limitadas a Mipyme Departamentales del Valle del Cauca, es decir, que tengan domicilio en el departamento del valle del cauca, posr ser donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme Departamentales del Valle del Cauca deberá acreditar su domicilio **según artículo 2.2.1.2.4.2.4**. (Diligenciar el Formato No. 5).

9A.- FACTOR DIFERENCIAL PARA MIPYMES

Si el proceso de Selección bajo la Modalidad de Mínima Cuantía CVC No. 065 de 2022, **NO ES LIMITADO A MIPYME´s Departamentales del Valle del Cauca**, se dará aplicación al análisis del sector realizado para el presente proceso de contratación, que permitió identificar según los criterios de clasificación empresarial para Colombia, la existencia de MIPYMES que ofrecen los servicios requeridos por la entidad, en este mismo sentido el numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que en el análisis del sector se debe identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de promover reglas que faciliten su participación en el proceso de contratación. Así las cosas, se *incorporan en el presente proceso los requisitos habilitantes diferenciales";* los cuales se detallan a continuación.

CRITERIOS DIFERENCIALES (demás requisitos en la invitación respectiva)

EXPERIENCIA: Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso de selección deberá como requisito habilitante:

- **EMPRESAS NO MIPYME:** Presentar máximo dos (2) certificaciones, de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

- **EMPRESAS MIPYME:** Presentar máximo dos (2) certificaciones, de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial asignado.

Las certificaciones deberán haber sido expedidas y suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto del contrato, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido con calificación como mínima Buena y/o a entera satisfacción del contratante..

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta se declare inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

NOTA: si el proceso de selección bajo modalidad de Mínima Cuantía CVC No. 065 de 2022, es limitado a Mipyme´s; **TODAS las que participen** deberán cumplir con la experiencia diferencial anotada en este numeral

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC (Resolución 45 del 13 de enero de 2020) y la Ley 1474 de 2011.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR" expedido por Colombia Compra Eficiente. Ver Anexo No. 1 "Matriz de Riesgos de la Contratación" de este estudio previo.

Distrito Especial de Santiago de Cali, junio de 2022

EDGAR ALBETO RIVERA ARENAS
Diretor Administrativo y de Talento Humano (E)

Proyectó: Jhon Jairo Barrientos Castro – Contratista - Especialista en Higiene y Seguridad Industrial
Revisó: Norelba Álvarez Gutiérrez – Profesional Especializada P20 (e) - Coordinadora Grupo de Talento Humano NAG

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 1 "Matriz de Riesgos" - Modalidad de Mínima Cuantía No 065 de 2022

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en la operación y manipulación de los equipos utilizados para la fumigación	Afecta el cumplimiento del objeto contractual y de paso el servicio de CVC	1	2	3	Bajo	Contratista	El supervisor debe exigir esquema de mantenimiento de equipos al contratista	1	1	2	Medio	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	A la entrega a satisfacción del objeto contratado	Seguimiento por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Materiales y/o fungicidas y desratizadas no cumplen con las condiciones técnicas y de calidad requeridas	Afecta el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	Medio	Contratista	El supervisor debe exigir la utilización de insumos certificados	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	A la entrega a satisfacción del objeto contratado	Seguimiento por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se cuente con insumos certificados por el INVIMA	Afecta con Retraso o suspensión del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento y verificación de los insumos a utilizar	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	A la entrega a satisfacción del objeto contratado	Seguimiento del supervisor y Verificación de los productos a aplicar	Durante la ejecución del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deterioro de insumos en manos el contratista	Retraso o suspensión del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	El contratista debe garantizar que se repondrá el insumo rápidamente	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	A la entrega a satisfacción del objeto contratado	Seguimiento por parte del Superviso	Una vez se presente la situación
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fuga de gases o particulas nocivos durante la ejecución de la fumigación y/o desratización.	Afectación a la salud de las personas que trabajan en las diferentes sedes	1	4	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento y verificación permanente a las actividades, durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	A la entrega a satisfacción del objeto contratado	Seguimiento por parte del Superviso	Durante la ejecución del contrato